



NORMAS LIBROS DE TEXTO

- 1.- El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja en el centro si se produce su traslado.
- 2.- El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado, según lo previsto en la normativa vigente. (Orden de 27 de Abril de 2005).
- 3.- Los libros se aportarán al centro forrados con plástico adhesivo.
- 4.- El centro colocará las etiquetas identificativas correspondientes, en el formato oficial, los alumnos/as no pondrán nombre ni identificación alguna a los libros de texto.
- 5.- Durante el curso, el alumnado tratará los textos con el máximo cuidado e higiene.
- 6.- En los libros de texto no se podrá subrayar ni escribir.

Valverde del Camino 10 de Septiembre de 2012

Fdo. María A. Barceló Martínez
Directora